



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 203 /2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 341 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020-029, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS MARÍTIMAS, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS CARLOS VECINO ALGUETA, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "ATRAPA SUEÑOS", TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR NO REGISTRAR DIRECCIÓN ALGUNA EN LA BASE DE DATOS DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, POR LO TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN, NÚMERO DE FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER INFORMACIÓN ACTUAL QUE PERMITA LA UBICACIÓN DEL SEÑOR EN COMENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR LUIS CARLOS VECINO ALGUETA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.45.347, OPERADOR Y EL SEÑOR ALEXANDER ARTURO GAVIRIA PALACIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.662.450, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "**ATRAPA SUEÑOS**", CON MATRÍCULA CP-05-3747-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7, ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1. Y 7.1.1.1.2.2, ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO **NO. 068**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. LO CUAL CORRESPONDE A LA IMPOSICIÓN DE MULTA POR VALOR DE TRES (3.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2020, FECHA DE HECHOS ES DE DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.633.409), QUE EN VALOR DE UVT, CORRESPONDEN A 73,95, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO ÚNICO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR LUIS CARLOS VECINO ALGUETA, OPERADOR Y EL SEÑOR ALEXANDER ARTURO GAVIRIA PALACIO, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA NAVE DENOMINADA "**ATRAPA SUEÑOS**", CON MATRÍCULA CP-05-3747-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 2 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, SIENDO DESFIJADO EL 9 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



ANDRES MAURICIO ACOSTA FERREIRA
ASESOR JURÍDICO

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co